

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 13 de septiembre de 2016

Número de solicitud: 35/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“Obras del 2011 al 2015 que se encuentren con observaciones y/o solventadas de las dependencias: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CAPCEE, SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, CEASPUE?”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

La atención a la presente solicitud, se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones I, IV y XV, 17, 150, 156, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le informa:

Por lo que hace a su solicitud relativa a las obras públicas 2011 al 2015 que se encuentren con observaciones y/o solventadas de las dependencias: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CAPCEE, SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, CEASPUE; éstas forman parte de las Cuentas Públicas de los Sujetos de Revisión, en este sentido, la Secretaría de Infraestructura y Transportes, es una dependencia del Gobierno del Estado, y las Cuentas Públicas de este Sujeto de Revisión, ya han sido dictaminadas por el H. Congreso del Estado, y es información pública contenida en los Decretos por los ejercicios 2011-2015, disponibles para su consulta en el Periódico del Estado, con oficinas ubicadas en calle 11 oriente número 2003, Colonia Azcárate, Puebla, Pue. CP. 72535, teléfono 01-222-235-21-48.

Con relación a las Cuentas Públicas de los ejercicios 2011-2013 de los Sujetos de Revisión denominados Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), Servicios de Salud y Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE), los decretos relativos, se encuentran disponibles para su consulta en el Periódico Oficial del Estado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle 11 oriente número 2003, Colonia Azcárate, Puebla, Pue. CP. 72535, teléfono 01-222-235-21-48.

Respecto a las Cuentas Públicas por el ejercicio 2014, de los Sujetos de Revisión denominados Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), Servicios de Salud y Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE), y previo estudio de cada caso y su respectiva Prueba de Daño, las cuales se adjuntan al correo autorizado para recibir respuesta, se le informa que el Comité de Transparencia de este Ente fiscalizador, aprueba por unanimidad confirmar las causales de reserva previstas en el artículo 123, fracciones V, IX y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a los Pliegos de observaciones y/o cargos como resultado de la Fiscalización Superior que contienen obras públicas del ejercicio 2014 de los Sujetos de Revisión citados en el presente párrafo.

1/2

**Firma del Director General Jurídico y
Titular de la Unidad de Transparencia**

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 13 de septiembre de 2016

Número de solicitud: 35/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En relación a las Cuentas Públicas del ejercicio 2015, se encuentran en proceso de revisión, por lo que aún no hay conclusión.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 29, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, y Acuerdo de fecha quince de julio de 2016, el Director General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia.